

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE VIVIENDA.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Vivienda, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 80, numeral 1, fracción I; 81,84,85,157, numeral 1, fracción I y 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes antecedentes de trámite, contenido y objeto de la Minuta y consideraciones para la resolución del Proyecto de Decreto.

I. ANTECEDENTES DE TRÁMITE.

1. En Sesión Ordinaria de la Cámara de Senadores, celebrada el 20 de febrero de 2014 (LXII Legislatura), se dio cuenta al Pleno de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IX al ARTÍCULO 30 de la Ley de Vivienda, presentada por el Senador Ángel Benjamín Robles Montoya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
2. Esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores instruyó que dicha iniciativa fuera turnada a las Comisiones de Vivienda y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen correspondiente.
3. En Sesión Ordinaria del 11 de noviembre de 2014, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el dictamen de las Comisiones Unidas de Vivienda y Estudios

Legislativos, que contiene el proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IX al ARTÍCULO 30 de la Ley de Vivienda.

4. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, remitió el expediente con la Minuta correspondiente a esta Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

5. En Sesión Ordinaria de la LXII Legislatura, celebrada en esta Cámara de Diputados el 13 de noviembre de 2014, los CC. Secretarios de este órgano dieron cuenta al Pleno de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IX al ARTÍCULO 30 de la Ley de Vivienda.

6. En la misma sesión referida, el Presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Vivienda, para dictamen".

7. Con fecha 8 de octubre del 2015, mediante oficio con número de trámite D.G.L.P. 63-II-8-103, la Secretaría de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de la Mesa Directiva, comunicó a esta Comisión de Vivienda de la LXIII Legislatura, la asignación de Minutas e Iniciativas pendientes de dictaminar de la LXII Legislatura, lo anterior para proceder a su desahogo en razón de tratarse de asuntos pendientes.

8. El 26 de febrero de 2016, la Comisión de Vivienda solicitó prórroga a la Mesa Directiva, con la intención de estudiar y dictaminar dicha Minuta.

9. Con fecha 19 de Abril de 2016, la Comisión de Vivienda, solicitó mediante oficio al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados el impacto presupuestal de la Minuta antes mencionada.

10. El 03 de mayo de 2016, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, mediante el oficio CEFP/DG/0181/16, respondió a la solicitud del impacto presupuestal, referente a la adición de la fracción IX al ARTÍCULO 30 de la Ley de Vivienda.

II. CONTENIDO Y OBJETO.

La Minuta tiene como objetivo principal incorporar a representantes de los sectores laborales y organizaciones sindicales en el Consejo Nacional de Vivienda, con lo cual se aseguraría la participación articulada de los factores productivos en las actividades que incidan en el desarrollo de la vivienda.

En tal sentido, la colegisladora expresa que resulta imprescindible que los trabajadores participen en el diseño y desarrollo de las políticas públicas en materia de vivienda.

Señala que de los ARTÍCULOS 1, 3, 6, 13 y 30 de la Ley de Vivienda se desprende que:

- La normatividad en materia de vivienda debe aplicarse bajo principios de equidad e inclusión social.
- La política nacional y los programas en materia de vivienda, deben considerar en su diseño y desarrollo, la concertación con los sectores social y privado.
- La política nacional de vivienda es el conjunto de disposiciones, criterios, lineamientos, y medidas de carácter general que se establecen, entre otros propósitos, para la concertación con los sectores privado y social.
- La política nacional de vivienda deberá incorporar estrategias que fomenten la concurrencia de los sectores público, social y privado.

- El Sistema Nacional de Vivienda es un mecanismo permanente de coordinación y concertación entre los sectores público, social y privado, que tiene, entre otros objetivos, promover y garantizar la participación articulada de todos los factores productivos cuyas actividades incidan en el desarrollo de la vivienda.
- El Ejecutivo Federal en la integración del Consejo Nacional de Vivienda deberá atender a los principios de pluralidad y equidad y considerar la representatividad de los sectores público, social y privado.

Por lo tanto, la propuesta legislativa de incorporar a representantes de los sectores laborales y organizaciones sindicales vienen a perfeccionar este marco normativo, dado que su integración en el Consejo Nacional de Vivienda atiende a los principios de pluralidad y equidad, que resultan imperiosos para el diseño y desarrollo adecuado de la Política Nacional de Vivienda.

En virtud de lo anterior, la Minuta propone adicionar la fracción IX al ARTÍCULO 30 de la Ley de Vivienda, para considerar a los representantes de los trabajadores como integrantes del Consejo Nacional de Vivienda.

III. CONSIDERACIONES.

Primera.- Esta Comisión de Vivienda entiende la argumentación y el objetivo principal del Senador Ángel Benjamín Robles Montoya, misma que se caracteriza por incorporar a representantes del sector obrero al Consejo Nacional de Vivienda. Asimismo, entiende los cambios realizados por las Comisiones dictaminadoras en el Senado de la República, los cuales tienen el propósito de mejorar la iniciativa; dichos cambios pueden observarse en el cuadro comparativo siguiente:

Proyecto de Decreto de la Iniciativa:	Proyecto de Decreto propuesto por las Comisiones Dictaminadoras:
<p>Artículo Único. Se adiciona una fracción IX al ARTÍCULO 30 de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 30. ... El consejo se integrará con:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>IX. Representantes de los diversos sectores laborales.</p> <p style="text-align: center;">Transitorio</p> <p>Único. La presente adición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p>Artículo Único. Se adiciona una fracción IX al ARTÍCULO 30 de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 30. ... El consejo se integrará con:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>IX. Representantes de los sectores laborales y organizaciones sindicales.</p> <p style="text-align: center;">Transitorio</p> <p>Único. La presente adición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

Segunda.- Esta Comisión de Vivienda, refiere que en la actualidad **el Consejo Nacional de Vivienda se define como la instancia de consulta y asesoría del Ejecutivo Federal**, que tiene por objeto proponer medidas para la planeación, formulación, instrumentación, ejecución y seguimiento de la Política Nacional de Vivienda.

La composición del Consejo Nacional de Vivienda, se sustenta en lo dispuesto en el capítulo IV de la Ley de Vivienda, en su ARTÍCULO 30; y en ello, considerando el régimen federal del país y la representatividad de los sectores público, social y privado, se describen los actores que forman el consejo referido.

Por otro lado, la Minuta mandada a esta Comisión de Vivienda, propone integrar una representación del sector laboral y organizaciones sindicales, para reforzar ese sector social; con el fin de fortalecer las funciones de éste organismo al ser el foro de consulta y asesoría del Ejecutivo Federal en materia del Programa Nacional de Vivienda y del Plan Nacional de Desarrollo.

Sin embargo, la Ley de Vivienda en el párrafo tercero de su ARTÍCULO 18, establece que las atribuciones que en materia de vivienda tiene el **Ejecutivo Federal serán ejercidas por la Comisión Nacional de Vivienda** y por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, según el ámbito de competencia que las leyes les confieran. Así mismo, la fracción I de su ARTÍCULO 19 señala que **a la Comisión Nacional de Vivienda le corresponde formular, ejecutar, conducir, coordinar, evaluar y dar seguimiento a la Política Nacional de Vivienda** y el programa nacional en la materia, así como proponer las adecuaciones correspondientes conforme a los objetivos y prioridades marcados en el Plan Nacional de Desarrollo.

Por lo que podemos afirmar, que la presente Iniciativa confunde la naturaleza del Consejo Nacional de Vivienda, ya que en la exposición de motivos se hace referencia a que dicho órgano colegiado se encarga de diseñar, instrumentar y direccionar las políticas del Gobierno Federal en materia de vivienda, la cual es tarea de la Comisión Nacional de Vivienda.

Tercera.- Esta Comisión dictaminadora, refiere que también solicitó opinión a la Comisión Nacional de Vivienda, misma que informó que el hecho de no incluir expresamente a los representantes del sector laboral como integrantes del Consejo Nacional, no implica que dejen de ser considerados para la toma de decisiones. Al

respecto, el ARTÍCULO 30 de la Ley de Vivienda establece que será el Ejecutivo Federal el encargado de determinar la forma de integración del Consejo, atendiendo ciertos principios –como el de pluralidad y equidad- así como régimen federal del país y la representatividad de los sectores público, privado y social.

La Comisión Nacional de Vivienda destacó de innecesaria la aprobación de la Minuta, ya que existen disposiciones, programas, políticas públicas, entre otros medios, que atienden la situación que se pretende resolver y las cuales ya están consideradas de forma implícita, en el texto vigente de la Ley.

Finalmente, en la opinión de esta Comisión Nacional de Vivienda, se recalcó que se confunde el concepto de integración con el de propósito del Consejo Nacional de Vivienda, tomando en cuenta para estos efectos que la argumentación tanto del Legislador como de las Comisiones Unidas de Vivienda y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión es coincidente, solo que en la etapa primigenia, es decir, en la concepción y formulación de los instrumentos de la planeación, resulta inocua la propuesta de reforma, además de percibirse repetitiva e inacabada.

Cuarta.- En cumplimiento de dar un impacto presupuestal antes de aprobar una Minuta o Iniciativa, la Comisión de Vivienda refiere que el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, indicó que no existe la implicación de un impacto presupuestario en la adición de la fracción IX al ARTÍCULO 30 de la Ley de Vivienda.

Al respecto, se hace mención que el ARTÍCULO 31 de la Ley de Vivienda establece que la participación de los integrantes del Consejo Nacional de Vivienda será título honorífico, es decir, no percibirán retribución o contraprestación alguna. De igual forma, tanto en la Ley como en la Minuta no se estipulan la contratación de asesores para los integrantes del Consejo.

Quinta. Con fundamento en las atribuciones que le otorgan el artículo 39, párrafo 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, fracción I y 85, del Reglamento de la Cámara de Diputados; y considerando la opinión de la Comisión Nacional Vivienda y lo antes expuesto, esta Comisión de Vivienda acordó que no es de aprobar la Minuta con Proyecto de Decreto enviada por la Cámara de Senadores, por lo que se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO.

Primero. Se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción IX al ARTÍCULO 30 de la Ley de Vivienda, enviada el 11 de noviembre de 2014, a ésta H. Cámara de Diputados.

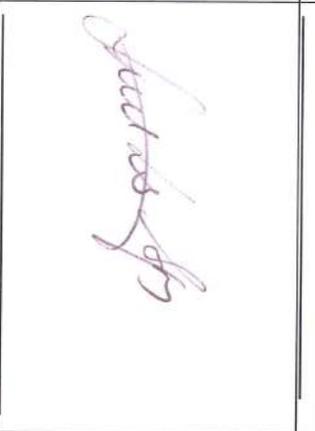
Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así se acordó y votó en la Reunión Ordinaria de la Comisión de Vivienda en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 15 días de junio del 2016.

Se anexa a la presente hojas de firmas de votación.

Comisión de Vivienda

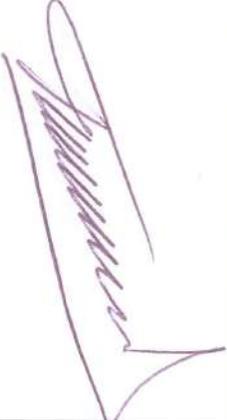
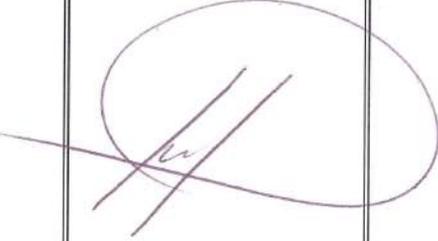
Votación de la Comisión de Vivienda. Referente al Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IX al ARTÍCULO 30 de la Ley de Vivienda.
Exp. 5498. Of. No. D.G.P.L. 62-II-2-1701

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
	<p>Dip. Alma Carolina Viggiano Austria PRI Presidenta</p>			
	<p>Dip. José Luis Sáenz Soto PRI Secretario</p>			
	<p>Dip. Pedro Alberto Salazar Muciño PRI Secretario</p>			

Comisión de Vivienda

Votación de la Comisión de Vivienda. Referente al Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IX al ARTÍCULO 30 de la Ley de Vivienda.

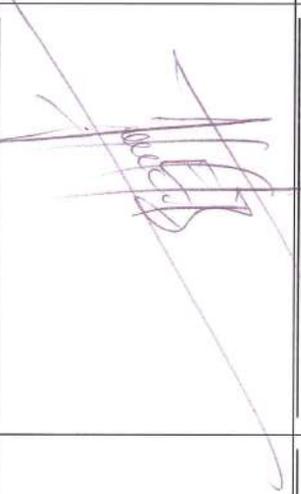
Exp. 5498. Of. No. D.G.P.L. 62-II-2-1701

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
	<p>Dip. Fernando Uriarte Zazueta PRI Secretario</p>			
	<p>Dip. Daniel Torres Cantú PRI Secretario</p>			
	<p>Dip. Ricardo del Rivero Martínez PAN Secretario</p>			



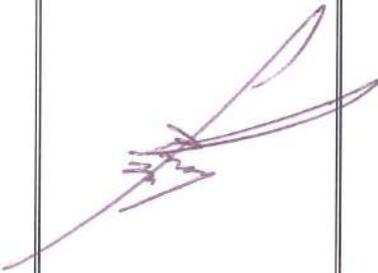
Comisión de Vivienda

Votación de la Comisión de Vivienda. Referente al Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IX al ARTÍCULO 30 de la Ley de Vivienda.
Exp. 5498. Of. No. D.G.P.L. 62-II-2-1701

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Dip. Francisco Ricardo Sheffield Padilla PAN Secretario			
 Dip. Lucia Virginia Meza Guzmán PRD Secretaria			
 Dip. Erik Juárez Blanquet PRD Secretario			

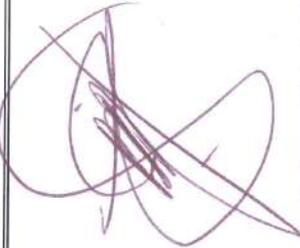
Comisión de Vivienda

Votación de la Comisión de Vivienda. Referente al Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IX al ARTÍCULO 30 de la Ley de Vivienda.
Exp. 5498. Of. No. D.G.P.L. 62-II-2-1701

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
	<p>Dip. Norberto Antonio Martínez Soto PRD Secretario</p>			
	<p>Dip. Francisco Alberto Torres Rivas PVEM Secretario</p>			
	<p>Dip. Abdies Pineda Morín Secretario</p>			

Comisión de Vivienda

Votación de la Comisión de Vivienda. Referente al Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IX al ARTÍCULO 30 de la Ley de Vivienda.
Exp. 5498. Of. No. D.G.P.L. 62-II-2-1701

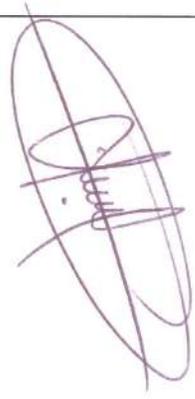
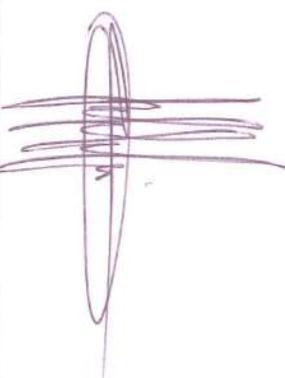
	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
	<p>Dip. Gabriela Ramos PAN Secretaria</p>			
	<p>Dip. Modesta Fuentes Alonso MORENA Integrante</p>			
	<p>Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones PVEM Integrante</p>			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA

Comisión de Vivienda

Votación de la Comisión de Vivienda. Referente al Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IX al ARTÍCULO 30 de la Ley de Vivienda.
Exp. 5498. Of. No. D.G.P.L. 62-II-2-1701

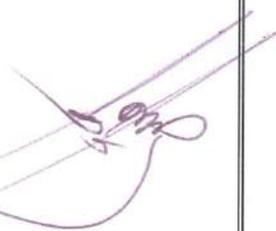
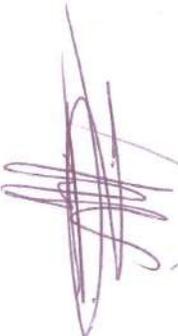
	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
	Dip. Karen Hurtado Arana PRD Integrante			
	Dip. Roberto Guzmán Jacobo MORENA Integrante			
	Dip. Juan Corral Mier PAN Integrante			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXXII LEGISLATURA

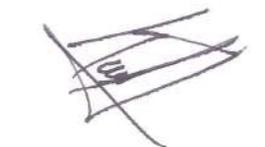
Comisión de Vivienda

Votación de la Comisión de Vivienda. Referente al Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IX al ARTÍCULO 30 de la Ley de Vivienda.
Exp. 5498. Of. No. D.G.P.L. 62-II-2-1701

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Dip. Eloísa Chavarrias Barajas PAN Integrante			
 Dip. Marco António Gama Basarte PAN Integrante			
 Dip. Nadia Haydee Vega Olivas PAN Integrante			

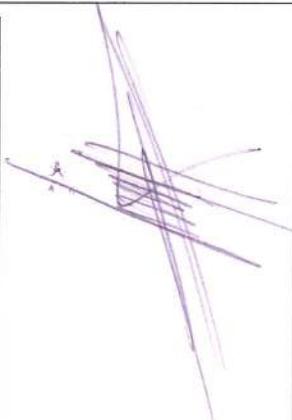
Comisión de Vivienda

Votación de la Comisión de Vivienda. Referente al Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IX al ARTÍCULO 30 de la Ley de Vivienda.
Exp. 5498. Of. No. D.G.P.L. 62-II-2-1701

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
	<p>Dip. Refugio Trinidad Garzón Canchola MC Integrante</p>			
	<p>Dip. Fidel Kuri Grajales PRI Integrante</p>			
	<p>Dip. Edith Yolanda López Velasco PRI Integrante</p>			

Comisión de Vivienda

Votación de la Comisión de Vivienda. Referente al Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IX al ARTÍCULO 30 de la Ley de Vivienda.
Exp. 5498. Of. No. D.G.P.L. 62-II-2-1701

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
	<p>Dip. José Lorenzo Rivera Sosa PRI Integrante</p>			
	<p>Dip. Maricela Serrano Hernández PRI Integrante</p>			
	<p>Dip. José Alfredo Torres Huitrón PRI Integrante</p>			



CAMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Vivienda

Votación de la Comisión de Vivienda. Referente al Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IX al ARTÍCULO 30 de la Ley de Vivienda.
Exp. 5498. Of. No. D.G.P.L. 62-II-2-1701

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
	Dip. Rafael Yerena Zambrano PRI Integrante			
	Dip. Pedro Luis Coronado Ayarzagoytia PRI Integrante	